

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En nombre del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **Proposición no de Ley sobre la paralización de la implantación del Real Decreto sobre la prescripción enfermera para su debate en XXX.**

Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 2016

Juan Carlos Girauta Vidal
Portavoz del Grupo Parlamentario de Ciudadanos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el BOE de fecha 23 de diciembre de 2015 se publicó el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte del personal de enfermería y cuya entrada en vigor tiene efectos desde 24 de diciembre de 2015. Lo que implica que la actuación del personal de enfermería tiene que ceñirse obligatoriamente a lo dispuesto en el mismo. El Real Decreto fue modificado unilateralmente por el Ministerio de Sanidad en contra de lo que estaba consensuado con la Mesa de la Profesión Enfermería y en contra de todos los Consejeros de Sanidad que habían dado su aprobación (en concreto un total de 12 CCAA) y el rechazo en bloque de todos los partidos de la oposición (PSOE, C's, PODEMOS, IU Y UPyD).

Los términos del Real Decreto son de obligado cumplimiento, lo que supone que la práctica asistencial diaria del personal de enfermería conlleva a que el artículo 3 del citado Real Decreto establece que el personal de enfermería sólo podrá usar o indicar un medicamento sujeto a prescripción médica si, con carácter previo, el médico ha reseñado en la historia clínica el diagnóstico, la prescripción y el protocolo o guía de práctica clínica y asistencial a seguir de manera diferenciada para cada paciente.

La entrada en vigor del Real Decreto, establece importantes condiciones que deben ser siempre tenidas en cuenta por los profesionales de enfermería, quienes no pueden usar ni indicar un fármaco sujeto a prescripción médica si el médico no ha determinado previamente el diagnóstico y ha realizado la correspondiente prescripción para cada paciente. Es decir, en estas circunstancias, el personal de enfermería debe llamar al médico y esperar a que éste refleje todo ello en la historia clínica o en otros documentos sanitarios que tengan validez legal. Además a fecha de hoy no se cuenta con protocolos o guías de práctica clínica y asistencial aprobados a nivel nacional y publicados en el Boletín Oficial del Estado.

La vigencia de este Real Decreto afecta directamente a situaciones asistenciales (realizadas con medicamentos sujetos a prescripción médica, que deben contar con una prescripción específica del médico para cada paciente), tales como: la administración de vacunas o protocolo de vacunación, la atención de las matronas en los partos de forma autónoma, el uso de cremas para curar heridas, quemaduras o úlceras por presión, la regulación de medicación a los pacientes crónicos en las consultas (pacientes diabéticos o anticoagulados), el uso de todo tipo de heparinas para el mantenimiento de vías periféricas o centrales. Por citar solo unos ejemplos.

Este Real Decreto supone un grave perjuicio para todos los ciudadanos, los

pacientes y el sistema sanitario en su conjunto. Generando además una situación de incertidumbre e inseguridad jurídica para el personal de enfermería.

Por todo ello, por la situación actual que el Real Decreto 954/2015 ha generado en el Sistema Sanitario Español, solicitamos que el mismo se deje sin efecto y que se inicien las nuevas negociaciones en las que se integren todos los actores del Sistema Sanitario Español para recuperar el dialogo roto y alcanzar un nuevo texto que cuente con el apoyo y consenso de todos los interlocutores, incluyendo en la negociación a las Asociaciones de Pacientes, ya que no debemos nunca olvidar que los pacientes, los ciudadanos deben ser el eje principal sobre el que pivoten todas las políticas sanitarias que se lleven a cabo.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Paralizar o derogar el Real Decreto 954/2015 por las graves consecuencias que puede tener la aplicación del mismo sobre la atención a la salud de los ciudadanos.
2. Retomar las negociaciones con los representantes de la profesión médica y de enfermería, a través del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, ampliando la interlocución a todos los actores del Sistema Sanitario Español (Sociedades Científicas, Facultades de Medicina y Enfermería, Sindicatos, Organizaciones Colegiales, representantes de alumnos, Comisiones de Especialidades, representantes de las Fuerzas Armadas y Sanidad Militar, etc) y asociaciones de pacientes con el objetivo de armonizar y garantizar la seguridad jurídica del trabajo diario del personal sanitario no facultativo.
3. Convocar una sesión extraordinaria del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud con el fin de restablecer el consenso roto sobre este asunto por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
4. convocatoria de un Consejo Interterritorial extraordinario y urgente con el fin de restablecer el consenso roto con la modificación unilateral del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad del vigente Real Decreto.